

# BOLETÍN DE ACTUALIDAD REGULATORIA



## MERCADO DE VALORES

### [CNMV. Boletín de la CNMV – Junio 2026.](#)

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la CNMV), ha publicado, el 3 de junio de 2026 el primer boletín semestral de este ejercicio.

En dicho documento se recoge el informe periódico sobre los mercados de valores con las tendencias más recientes, así como artículos de interés sobre la utilización de herramientas de IA y modelos de lenguaje, la función y evolución del Euríbor y resultados de la encuesta de la ESMA sobre el uso de la IA.

### [CNMV. Guía práctica del Punto de Acceso Único Europeo para entidades obligadas.](#)

La CNMV ha publicado, el 16 de junio de 2026, una Guía práctica sobre el Punto de Acceso Único Europeo (ESAP, por sus siglas en inglés), la plataforma que proporcionará un acceso centralizado a información pública relevante para los servicios financieros y los mercados de capitales.

Su objetivo es mejorar la transparencia, calidad y estandarización de los datos al facilitar acceso a supervisores, inversiones e instituciones públicas. Además, pretende dar a las empresas más visibilidad, abrir más oportunidades de financiación y facilitar la toma de decisiones de inversión informadas.

Su implementación se llevará a cabo gradualmente en varias fases. La Fase 1 comenzará el 10 de julio de 2026 para los flujos de información establecidos en la Directiva de transparencia, el Reglamento de folletos y el Reglamento de ventas en corto. La fecha prevista para acceder a la información en el ESAP es en julio de 2027.

### [CNMV. Actualización de las preguntas y respuestas sobre la aplicación de la Directiva MiFID II.](#)

La CNMV ha publicado, el 22 de junio de 2026, los cambios en el documento de Preguntas y Respuestas sobre la aplicación de la Directiva MiFID II.

Dicha actualización tiene como objetivo reflejar las modificaciones normativas desde la publicación del documento original; matizar o completar modificaciones normativas para

alinearlos con la experiencia supervisora; e, incorporar nuevas preguntas que se han considerado adecuadas para la difusión del criterio supervisor en actuaciones recientes.

### **ESMA. Spotlight on Markets – April & May 2026.**

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA por sus siglas en inglés), ha publicado el 1 de junio de 2026, su última edición de boletín informativo denominado “Spotlight in Markets”, que recoge las principales actividades y publicaciones de la ESMA correspondientes a los meses de abril y mayo de 2026.

En la presente edición se incluyen las principales conclusiones de la conferencia de la ESMA “Una nueva era para los mercados de capitales de la UE”, que conmemora el 15º aniversario de la ESMA; así como las noticias más destacadas y publicaciones clave.

### **ESMA. Annual Report 2025.**

La ESMA ha publicado, el 17 de junio de 2026, su Informe Anual 2025, en el que destaca un año de progreso en el fortalecimiento de los mercados financieros de la Unión Europea mediante una mayor supervisión, así como la simplificación de la normativa y la innovación.

En un contexto de creciente incertidumbre global y de debates en curso sobre la Unión de Ahorros e Inversiones, el informe de la ESMA ilustra su contribución hacia unos mercados de capitales de la Unión Europea ordenados, resilientes y atractivos.

## **BANCA Y CRÉDITO**

### **CNMC. Investigación de posibles prácticas anticompetitivas de entidades bancarias.**

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, la CNMC), ha publicado, el 16 de junio de 2026, un comunicado anunciando la incoación de un procedimiento sancionador contra Bankinter, Banco Santander, BBVA, Unicaja, CaixaBank y Sabadell, por una posible práctica contraria al artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia y al artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Se investiga la realización, por algunos de sus directivos, de declaraciones públicas sobre la política comercial futura del banco relacionadas, en particular, con los tipos de interés de las hipotecas a tipo fijo. Tales declaraciones habrían permitido a las entidades del sector anticipar el comportamiento futuro de sus competidores.

### **EBA. Report on simplifying the stacking orders of the EU prudential and resolution framework.**

La Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) publicó el 16 de junio de 2026, una revisión del marco microprudencial, macroprudencial y de capital de resolución de los bancos de la Unión Europea, que incluye propuestas para su simplificación.

Estas propuestas buscan reducir la complejidad, preservando al mismo tiempo la resiliencia y la capacidad de resolución de los bancos, así como las herramientas de las autoridades, y garantizar que el marco siga centrado en los riesgos emergentes y en constante evolución.

### **EBA. Annual Report 2025.**

La EBA publicó, el 16 de junio de 2026, su Informe Anual 2025, en el que destaca sus principales logros y actividades en el cumplimiento de sus mandatos en el marco de su Programa de Trabajo.

En 2025, la EBA se centró en simplificar y mejorar la eficiencia del marco regulatorio de la Unión Europea, así como en ampliar su función de supervisión, en particular en el marco de la Ley de Resiliencia Operativa Digital (DORA) y el Reglamento sobre Mercados de Criptoactivos (MiCA).

### **EBA. Annual assessment of banks' internal approaches for capital requirements calculation.**

La EBA publicó, el 18 de junio de 2026, sus informes de 2025 sobre los ejercicios anuales de evaluación comparativa del riesgo de mercado y de crédito, destacando el progreso continuo en la coherencia y la fiabilidad de los modelos internos de los bancos en toda la Unión Europea, identificando las áreas que requieren atención por parte de la supervisión, a medida que las reformas regulatorias clave se acercan a su plena implementación.

En cuanto al riesgo del mercado, los resultados confirman una dispersión estable y relativamente baja en los principales indicadores de riesgo, lo que refleja una mejor calidad de los datos y una convergencia en las prácticas de modelización. De la misma manera, respecto al riesgo de crédito, la variabilidad de la probabilidad de incumplimiento estimada muestra una reducción gradual a largo plazo.

## **SEGUROS**

### **EIOPA. Annual Report 2025.**

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA por sus siglas en inglés), ha publicado el 15 de junio de 2026, su Informe Anual por el periodo 2025.

En dicho informe se detalla la labor realizada de la EIOPA en dicho ejercicio, así como resume los logros obtenidos en el último año.

## **CRIPTOACTIVOS**

### **CNMV. Comunicado sobre el fin del periodo transitorio del Reglamento MiCA.**

La CNMV ha publicado el 15 de junio de 2026, el comunicado sobre el fin del periodo transitorio del Reglamento MiCA el próximo 30 de junio de 2026, para aquellos proveedores de servicios sobre criptoactivos que se han beneficiado de dicho periodo.

A partir de dicha fecha, solo podrán operar en España los proveedores que hayan obtenido la necesaria autorización. Además, en el comunicado publicado por la CNMV, se exponen cuestiones relativas a la situación de los proveedores y sus clientes, de cara a la próxima aplicación del Reglamento MiCA, previsto para el 1 de julio de 2026.

### **European Commission. Public consultation on the markets in crypto-assets (MiCA).**

La Comisión Europea, ha publicado, el 20 de mayo de 2026, una consulta pública sobre la revisión del Reglamento sobre los Mercados de Criptoactivos (MiCA). La consulta está dirigida a todos los ciudadanos de la Unión Europea y el objetivo es obtener información general sobre el nivel de conocimiento, la experiencia, así como las opiniones de los encuestados, en relación con los diferentes tipos de activos digitales y los servicios asociados.

La consulta estará abierta hasta el 31 de agosto de 2026.

### **European Commission. Targeted Consultation on the review of regulation on the markets in crypto-assets (MiCA).**

La Comisión Europea ha publicado, el 20 de mayo de 2026, una consulta específica sobre la revisión del Reglamento sobre los Mercados de Criptoactivos (MiCA). Dicha consulta está dirigida a un público especializado, como representantes del sector de los activos digitales como proveedores de servicios de criptoactivos, emisores de criptoactivos; y autoridades públicas, por ejemplo, supervisores nacionales o europeos, bancos centrales, ministerios de finanzas.

La consulta estará abierta hasta el 31 de agosto de 2026.

## **INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DATOS**

### **European Commission. Proposal for the Cloud and AI Development Act.**

La Comisión Europea, ha publicado el 3 de junio de 2026, la adopción de la propuesta de la Ley de Desarrollo de la Nube y la IA (CADA, por sus siglas en inglés), con el objetivo de reforzar el ecosistema, la inversión, así como la infraestructura de la nube y la IA de la Unión Europea.

El proyecto CADA plantea reforzar la capacidad de los centros de datos energéticamente eficientes, complementando la estrategia Apply AI para impulsar la adopción de la inteligencia artificial y la nube en Europa.

### **Bank of England. The Bank, FCA and HM Treasury joint statement on Frontier AI models and cyber resilience.**

El Banco de Inglaterra, ha publicado el 15 de mayo de 2026, el comunicado junto con la Autoridad de Conducta Financiera (FCA, por sus siglas en inglés) y la Tesorería de su Majestad. En su declaración, se advierte que la IA continúa evolucionando rápidamente, y los modelos de la IA de vanguardia representan un salto cualitativo en sus capacidades, con importantes implicaciones para la ciberseguridad y la resiliencia operativa.

En dicho contexto, resulta fundamental que las empresas cuenten con capacidades eficaces de protección, detección, contención de amenazas y respuesta cibernética, incluso para hacer frente a los ataques más rápidos y disruptivos impulsados por la IA en la vanguardia tecnológica. Asimismo, de acuerdo con las normativa inglesa y expectativas de resiliencia operativa, se insta a las empresas reguladas y a las infraestructuras de los mercados financieros tomar medidas para planificar y mitigar los riesgos de ciberseguridad que plantea la IA de vanguardia.

En ese sentido, el Gobierno y las autoridades financieras del Reino Unido consideran que las empresas deben adoptar medidas activas en diversos ámbitos de gobernanza y estrategia, identificación y gestión de riesgos de vulnerabilidades, gestión de riesgos de terceros, protección y respuesta y recuperación, considerando las buenas prácticas sobre ciberresiliencia publicadas por el Banco de Inglaterra, la Autoridad de Regulación Prudencial (PRA, por sus siglas en inglés) y la Autoridad de Conducta Financiera (FCA, por sus siglas en inglés). Además, continuarán supervisando activamente los avances en IA de vanguardia y colaborando con la industria a través del Grupo de Resiliencia Operativa Intermercados.

## LECTURAS RECOMENDADAS

### [BdE. Aspectos climáticos de las carteras de política no monetaria del Banco de España 2026.](#)

El Banco de España, ha publicado el 2 de junio de 2026, el Informe anual sobre los aspectos de las carteras de política no monetaria, el cual sigue las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgación Financiera relacionada con el Clima (TCFD, por sus siglas en inglés).

Desde el 2023, el Banco de España elabora y publica un informe anual dedicado en exclusiva a divulgar información financiera y medioambiental de las carteras de inversión propias de la institución, aquellas no vinculadas directamente a la política monetaria. La presente publicación responde a la postura común adoptada por los bancos centrales del Eurosistema y el Banco Central Europeo, con la finalidad de integrar de manera efectiva los principios de inversión sostenible y responsable (SIR, por sus siglas en inglés). Mediante este ejercicio, el Banco de España materializa un compromiso que mantiene en sus carteras desde el año 2019.

El informe se presenta en bloques de gobernanza, estrategia, gestión de riesgos, métricas y objetivos. En el apartado de gobernanza y estrategia, se detalla cómo los órganos rectores de la institución, tales como la Comisión Ejecutiva y el Subcomité de Riesgos Financieros, supervisan de manera directa la asimilación de estos factores ambientales, respaldados por la Oficina Ambiental, Social y de Gobernanza. Esta oficina centraliza la coordinación interna y brinda apoyo estratégico para plasmar la sostenibilidad como un eje transversal e institucional de la entidad a largo plazo.

Por otro lado, el bloque enfocado en la gestión de riesgos expone los marcos analíticos mediante los cuales el banco identifica, evalúa y mitiga la vulnerabilidad de sus activos financieros frente al cambio climático. El informe distingue de manera clara entre los riesgos físicos, aquellos derivados de fenómenos climáticos extremos o progresivos que afectan materialmente a los activos, y los riesgos de transición, vinculados al impacto regulatorio, tecnológico y de mercado derivado de la evolución obligada hacia una economía baja en carbono. De esta manera, el documento destaca el esfuerzo por integrar formalmente este tipo de análisis en los procesos de inversión cotidianos para blindar la resiliencia de los balances institucionales ante posibles imprevistos ecológicos y financieros.

Finalmente, el informe del Banco de España profundiza en la metodología analítica y las métricas utilizadas para medir la huella ecológica real de sus carteras de inversión. Entre estas herramientas técnicas destaca la Intensidad Medica Ponderada de Carbono (WACI, por sus siglas en inglés), que analiza la exposición de los activos frente a emisores con un perfil altamente contaminante, junto con el cálculo del volumen bruto de emisiones de gases de efecto invernadero y la huella de carbono agregada en función del tamaño de la cartera. El Banco de España reconoce la existencia de retos y divergencias metodológicas entre los proveedores de datos climáticos, pero reafirma el valor crucial de estas métricas para garantizar la comparabilidad temporal de su evolución y avanzar con transparencia en los objetivos globales de descarbonización.

### [IOSCO. Recommendations on Valuing Collective Investment Schemes.](#)

El 1 de junio de 2026, se publicó el Informe del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en inglés) sobre recomendaciones sobre la valoración de los esquemas de inversión colectiva.

El informe recoge una serie de recomendaciones, divididas en torno a las siguientes áreas clave: políticas y gobernanza, conflictos de intereses, metodologías de valoración, recurso a

proveedores externos de servicios de valoración, coherencia en la valoración, errores de fijación de precios, puntualidad en la valoración, prácticas de divulgación y mantenimiento de registros.

Las recomendaciones se aplican, en términos generales, a los fondos públicos de capital variable registrados o autorizados, excepto los fondos del mercado monetario, y abarcan un amplio espectro del ecosistema de valoración, el cual incluye a las entidades responsables o gestores de fondos, las funciones y comités internos de valoración, y los proveedores externos de servicios de valoración.

Sobre los fondos cotizados en bolsa (ETF), son incluidos en el ámbito de aplicación del Informe, detallando sus características específicas. Además, se precisa que, si bien la mayoría de los inversores negocian participaciones de ETF en los mercados secundarios, el cálculo del valor liquidativo sigue siendo crucial.

En consecuencia, las recomendaciones de la IOSCO son aplicadas a los procesos de valoración de los ETF, teniendo en cuenta, de forma proporcionada, las características específicas de estos, tales como los mecanismos de doble fijación de precios entre el valor liquidativo del mercado primario y el precio del mercado secundario. De esta manera, se resalta que el objetivo es garantizar que los ETF reciban un trato coherente con el de otros fondos de inversión abiertos, y a su vez, se reflejen las diferencias correspondientes.

En ese sentido, al ofrecer un marco modernizado y exhaustivo para las valoraciones, las recomendaciones finales planteadas por el Consejo de la IOSCO refuerzan su compromiso en la protección de los inversores, así como promover una integridad del mercado y mejorar la estabilidad financiera. Mediante estas recomendaciones, se proporciona a los reguladores y participantes en el mercado un marco claro y viable a nivel internacional para reforzar las prácticas de valoración en todas las jurisdicciones.

### **European Central Bank. Strengthening operational resilience for the age of AI.**

El 3 de junio de 2026, se llevó a cabo la Conferencia Europea de Finanzas de Goldman Sachs, en la que participó Frank Elderson, miembro del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo (BCE, por sus siglas en inglés). En su intervención, advierte que herramientas avanzadas de inteligencia artificial como Mythos representan un cambio estructural en la economía del riesgo cibernético, alterando el equilibrio entre defensores y atacantes. El peligro de este modelo radica en que permite a los ciberdelincuentes descubrir y explotar vulnerabilidades de los sistemas bancarios a una escala y velocidad masivas, además de tener la capacidad de entrelazar fallos de seguridad aparentemente menores para orquestar ataques altamente complejos y severos.

Asimismo, el miembro del BCE destaca que Mythos es capaz de aplicar ingeniería inversa a los parches de seguridad del software financiero a una velocidad sin precedentes para transformarlos en nuevas vulnerabilidades explotables. Esta característica reduce drásticamente el coste marginal para ejecutar ciberataques sofisticados, neutraliza las defensas que antes se consideraban de vanguardia y obliga a los bancos a acelerar de inmediato (*"ir más allá del presto"*) sus inversiones en ciberresiliencia operativa antes de que estas tecnologías sean utilizadas de forma generalizada por actores maliciosos.

De acuerdo con el diagnóstico presentado por el supervisor del BCE, este tipo de modelos avanzados desequilibran por completo la balanza entre los defensores del sistema bancario y los atacantes cibernéticos debido a tres capacidades críticas: la velocidad masiva para descubrir y explotar fallos de software a gran escala; la habilidad para entrelazar vulnerabilidades menores con el fin de orquestar ataques altamente severos; y, la capacidad de aplicar ingeniería inversa a los parches de seguridad para volverlos en contra de las propias instituciones. Ante

este escenario de vulnerabilidad acelerada, Elderson concluyó que la ciberresiliencia ya no puede ser tratada como un simple problema del departamento de informática, sino como un desafío estratégico de la máxima prioridad para los consejos de administración. Como medida correctiva inmediata, anunció el envío inminente de directrices formales ("*Dear CEO Letters*") a todos los directores ejecutivos de la eurozona, exigiéndoles inversiones plurianuales decisivas para blindar sus sistemas operativos antes de que estas tecnologías caigan de forma generalizada en manos de actores maliciosos.